



**MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO
ENTRE
LA COMISION INTERINSTITUCIONAL DE COORDINACION PARA LA
IMPLEMENTACION, EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS COMPROMISOS
INTERNACIONALES EN EL MARCO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO
SOSTENIBLE DE LAS NACIONES UNIDAS - COMISION ODS PARAGUAY Y
LA COORDINADORA PARA LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA
ADOLESCENCIA (CDIA)**

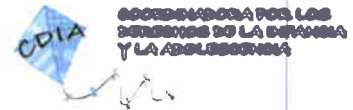
La Comisión Interinstitucional de Coordinación para la implementación, el seguimiento y monitoreo de los compromisos internacionales en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, en adelante “Comisión ODS Paraguay”, y la Coordinadora para los Derechos de la Infancia y la Adolescencia “CDIA”, en lo sucesivo denominadas “las Partes”;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores, en su calidad de Coordinador de la Comisión Interinstitucional de Coordinación para la implementación, el seguimiento y monitoreo de los compromisos internacionales asumidos por el país en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, tiene la potestad de requerir el concurso de cualquier entidad cuyas funciones sean necesarias para el logro de los objetivos, de conformidad al Art. 4 del Decreto N° 5887 del 6 de septiembre de 2016, que crea la Comisión ODS Paraguay;

Que la Coordinadora para los Derechos de la Infancia y la Adolescencia “CDIA”, como plataforma nacional de organizaciones de la sociedad civil, que nuclea a más de 30 organizaciones no gubernamentales (ONG) dedicadas a la promoción y defensa de los derechos de la niñez y la adolescencia en Paraguay, está especializada en el suministro de asistencia técnica, investigaciones y desarrollo de capacidades para el fortalecimiento de las instituciones públicas, sociales, académicas y privadas; y la generación de procesos de diálogo social y político entre diversas partes interesadas en la construcción de espacios de reflexión, articulación y coordinación para la incidencia en políticas públicas y la vigilancia del cumplimiento de los derechos humanos, el desarrollo inclusivo y el mejoramiento de la calidad de la democracia a la luz del marco normativo vigente a nivel nacional e internacional, generando estrategias que posibilitan el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes, alineados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030;

HAN ALCANZADO el siguiente entendimiento:



ARTICULO I

Objetivo

El presente Memorándum de Entendimiento tiene por objeto favorecer la inclusión de la Sociedad Civil en los trabajos desplegados por la Comisión ODS Paraguay, para el necesario empoderamiento multisectorial de la Agenda 2030 mediante la organización de campañas de sensibilización y de concienciación de los derechos de la infancia y de la adolescencia, transversales a los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como generar información para estudios específicos sobre el avance de los ODS desde la perspectiva de los derechos de la niñez y la adolescencia, e incluir las voces de las organizaciones de sociedad civil y de grupos organizados de niñez y adolescencia en los procesos de diálogo social y político a nivel nacional e internacional que realiza Paraguay sobre la Agenda 2030.

ARTICULO II

Objetivos Específicos

Para los fines del presente Memorándum de Entendimiento, las Partes trabajarán conjuntamente en la elaboración de un Plan de trabajo que se basará en tres ejes centrales: la difusión de los derechos de los niños y de los adolescentes en la prosecución de los ODS (comunicaciones), la vigilancia del aumento de la inversión social en la niñez y de la adolescencia (presupuesto) y promoción de actividades conjuntas a los efectos de aunar esfuerzos mancomunados multisectoriales a través de las mesas de trabajo por cada ODS específico (diálogo social y político).

En ese sentido, se prevén los siguientes Objetivos Específicos:

1. La organización conjunta de campañas de difusión para la sensibilización y de concienciación sobre los derechos de los niños y de los adolescentes, con énfasis en los ODS 1, 5, 10 y 16, con acciones concretas y de gran impacto social;
2. La internalización de los ODS en los planes institucionales de gestión para la localización de los ODS en los tres niveles de gobierno, principalmente en el departamental y municipal, para la prevención, promoción y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes;
3. La promoción de intercambio de informaciones, experiencias y la participación activa de la Sociedad Civil en las mesas intersectoriales de la Comisión ODS Paraguay;
4. La promoción de alianzas estratégicas con otros actores del sector público y privado para el logro de estos objetivos, tanto a nivel nacional como internacional;
5. Aunar esfuerzos para la concreción de cualesquiera otras iniciativas que a juicio de las Partes contribuyan al logro del Objetivo General establecido en el artículo precedente.



ARTICULO III Compromisos

Las Partes se comprometen a colaborar y mantener una estrecha relación de trabajo para el logro de los objetivos de este Memorándum de Entendimiento, así como a propiciar las gestiones necesarias para la concreción de las actividades consensuadas, dentro de las limitaciones establecidas en el Art. V.

ARTICULO IV Alcances

El presente Memorándum de Entendimiento no generará obligaciones jurídicas vinculantes para las Partes en el ámbito del Derecho Internacional Público. Las Partes actuarán por cuenta y orden propio como entidades independientes, y no estarán autorizadas de manera alguna a comprometer a la Otra.

ARTICULO V Financiamiento

Cada Parte sufragará los gastos relativos al cumplimiento del presente Memorándum de Entendimiento con los recursos asignados en sus respectivos presupuestos y en la medida de sus posibilidades y disponibilidad presupuestaria, que en ningún caso implicará desembolsos monetarios de ningún tipo entre las Partes.

ARTICULO VI Solución de Controversias

Las Partes acuerdan resolver de manera amistosa y mediante negociaciones directas cualquier controversia que pueda surgir de la aplicación o de la interpretación del presente Memorándum de Entendimiento.

ARTICULO VII Notificaciones

Todas las notificaciones que deban efectuarse entre las Partes, conforme al presente Memorándum de Entendimiento, deberán ser, en todos los casos, realizadas por escrito y se entenderán efectivas desde el día siguiente de su recepción por la otra Parte.

Las notificaciones a la Comisión ODS Paraguay serán dirigidas a la siguiente dirección:

COMISIÓN ODS PARAGUAY, MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Atn.: Ministra Estefanía Laterza, Coordinadora Nacional
Dirección: Palma y 14 de Mayo, Edificio Asubank, Piso 14.
Email: comisionodsparaguay@mre.gov.py



Las notificaciones a la Coordinadora para los Derechos de la Infancia y la Adolescencia (CDIA) serán dirigidas a la siguiente dirección:

COORDINADORA PARA LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA (CDIA)

Atn.: Aníbal Cabrera, Director Ejecutivo

Dirección: Celsa Speratti 3865 casi Capitán Norberto Cañiza

Email: cdia@cdia.org.py

ARTICULO VIII

Entrada en vigor, duración y enmienda

1. El presente Memorándum de Entendimiento regirá a partir de la fecha de la firma de ambas Partes. Tendrá una duración de un (1) año y se renovará automáticamente por un período igual, a menos que una de las Partes notifique a la otra Parte su voluntad de darle término, con treinta (30) días de antelación.
2. El presente Memorándum de Entendimiento podrá ser enmendado o complementado de común acuerdo, atendiendo a los intereses y necesidades de las Partes, por medio de una adenda que entrará en vigor desde la fecha de su firma.
3. La terminación del presente Memorándum de Entendimiento no afectará la conclusión de los proyectos, programas o acciones comunes iniciados durante su vigencia, a menos que las Partes acuerden lo contrario.

FIRMADO en la ciudad de Asunción, el 27 de agosto del año 2019, en dos ejemplares originales, en idioma castellano, siendo ambos textos igualmente auténticos.

**POR LA COMISION
ODS PARAGUAY**

Estefanía Laterza
Coordinadora Nacional

**POR LA COORDINADORA PARA
LOS DERECHOS DE LA INFANCIA
Y LA ADOLESCENCIA (CDIA)**

Aníbal Cabrera
Director Ejecutivo